

**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Considerando que el Club Excursionista Montenegro de Alhabia-Almería, representado por D. Francisco Emilio Magaña López, con DNI 27509397V ha presentado, con fecha 03/05/2016, solicitud de autorización para la organización de la actividad KEDADA BTT ABLA 2016, a desarrollar el próximo día 8 de mayo del presente, y que discurrirá por dentro del término municipal de Abrucena y del Parque Natural de Sierra Nevada.

Declara que la actividad programada es de promoción y sin carácter competitivo, tiene un recorrido de 55 KM, por caminos de uso público y está prevista la asistencia de 100 participantes.

En virtud de las competencias que me atribuye la vigente Legislación y subordinando la presente a que sea aportada autorización ambiental de la Consejería de Medio ambiente, titular, de las pistas forestales afectadas, así como el permiso de la autoridad del Parque Natural de Sierra Nevada.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la autorización para la realización de la actividad KEDADA BTT ABLA 2016, a desarrollar el próximo día 8 de mayo del presente, y que discurrirá por dentro del término municipal de Abrucena y del Parque Natural de Sierra Nevada, organizada por el Club Excursionista Montenegro de Alhabia-Almería.

SEGUNDO.- La autorización se condiciona al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Obtener el permiso pertinente de la autoridad forestal.
- Cumplimiento exacto de los requisitos expuestos por el solicitante.
- Celebración de las pruebas solo en las pistas autorizadas detalladas.
- Mantener las medidas necesarias de seguridad.
- Terminadas que sean las pruebas, reparación de los posibles desperfectos.

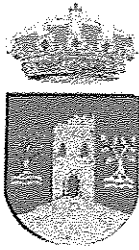
TERCERO.- La inobservancia o el cumplimiento de lo anterior, así como la transgresión de la normativa vigente, será causa suficiente para la anulación inmediata de la presente autorización, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad concurrente.

CUARTO.- La presente autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En Abrucena, 05 de mayo de 2016

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Torres Ruiz.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA, licenciado en Derecho, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Abrucena (Almería)

CERTIFICO: Que en el día de la fecha, el Sr. Alcalde Presidente de este municipio ha dictado la siguiente Resolución la cual se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Considerando que el Club Excursionista Montenegro de Alhabia-Almería, representado por D. Francisco Emilio Magaña López, con DNI 27509397V ha presentado, con fecha 03/05/2016, solicitud de autorización para la organización de la actividad KEDADA BTT ABLA 2016, a desarrollar el próximo día 8 de mayo del presente, y que discurrirá por dentro del término municipal de Abrucena y del Parque Natural de Sierra Nevada.

Declara que la actividad programada es de promoción y sin carácter competitivo, tiene un recorrido de 55 KM, por caminos de uso público y está prevista la asistencia de 100 participantes.

En virtud de las competencias que me atribuye la vigente Legislación y subordinando la presente a que sea aportada autorización ambiental de la Consejería de Medio ambiente, titular, de las pistas forestales afectadas, así como el permiso de la autoridad del Parque Natural de Sierra Nevada, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar la autorización para la realización de la actividad KEDADA BTT ABLA 2016, a desarrollar el próximo día 8 de mayo del presente, y que discurrirá por dentro del término municipal de Abrucena y del Parque Natural de Sierra Nevada, organizada por el Club Excursionista Montenegro de Alhabia-Almería.

SEGUNDO.- La autorización se condiciona al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Obtener el permiso pertinente de la autoridad forestal.
- Cumplimiento exacto de los requisitos expuestos por el solicitante.
- Celebración de las pruebas solo en las pistas autorizadas detalladas.
- Mantener las medidas necesarias de seguridad.
- Terminadas que sean las pruebas, reparación de los posibles desperfectos.

TERCERO.- La inobservancia o el cumplimiento de lo anterior, así como la transgresión de la normativa vigente, será causa suficiente para la anulación inmediata de la presente autorización, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad concurrente.

CUARTO.- La presente autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En Abrucena, 05 de mayo de 2016

EL SECRETARIO, Fdo. Miguel Angel Sierra Garcia.

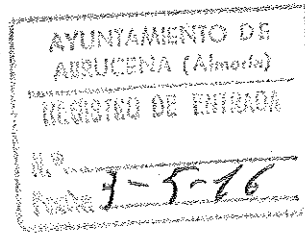


699446055

2016

REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA
a: SECRETARIA-INTERVENCION
0000000327 04/05/2016 08:51:31



Jurado

FRANCISCO EMILIO MAGAÑA LOPEZ, con D.N.I. 27509397V y domicilio a efectos de notificación, en C/ Miguel Hernández nº 20 de Huerca de Almería, como Presidente del Club Excursionista Montenegro de Alhabia-Almería, organizador de la actividad "KEDADA BTT ABLA 2016", a desarrollar el próximo día 8 de mayo del presente, y que discurrirá por dentro de su término municipal y del Parque Natural de Sierra Nevada.

La actividad programada es de promoción y sin carácter competitivo, tiene un recorrido de 55 Km, por caminos de uso público de la Transnevada - Sulayr, itinerario ecuestre y pistas forestales. En esta actividad está prevista una asistencia máxima de 100 participantes.

Se adjunta información de las actividades.

Solicito:

Permiso gubernativo para poder organizar dichas actividades, haciendo uso de los espacios públicos y el paso por los senderos señalizados.

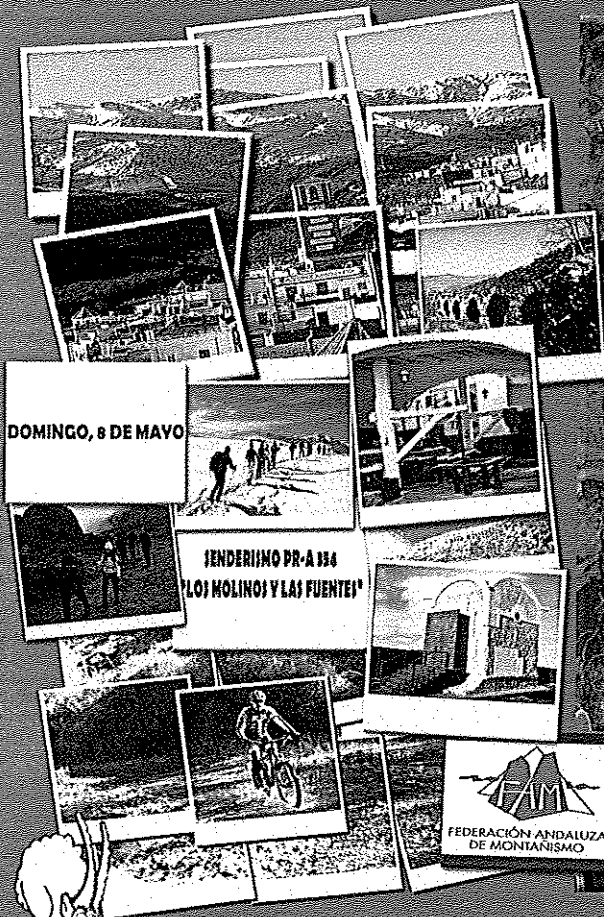
Así mismo, le ruego facilite la colaboración de los servicios municipales y la utilización de los recursos necesarios para la el buen desarrollo de esta actividad.

En Almería a 14 de abril de 2016.

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA. (ALMERIA).

KEDADA RTT ARLA

COMPLEJO DEPORTIVO "ANTONIO FERNÁNDEZ ORTIZ"



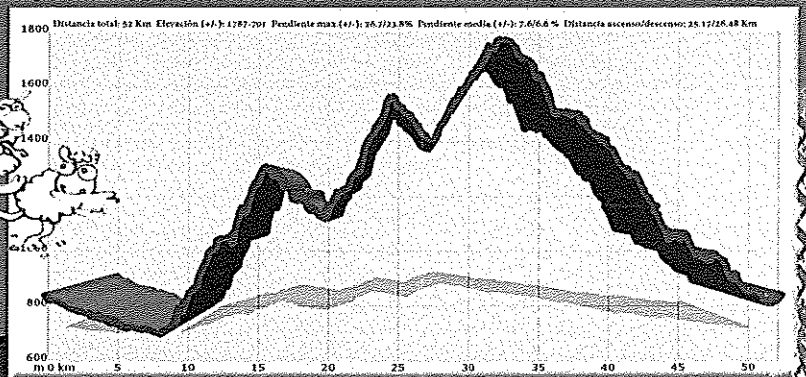
DOMINGO, 8 DE MAYO

SENDERISMO PR-A 134
"LOS MOLINOS Y LAS FUENTES"

FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MONTANISMO



Image © 2016 DujdaGlobe



ORGANIZADOR



COLABORADORES



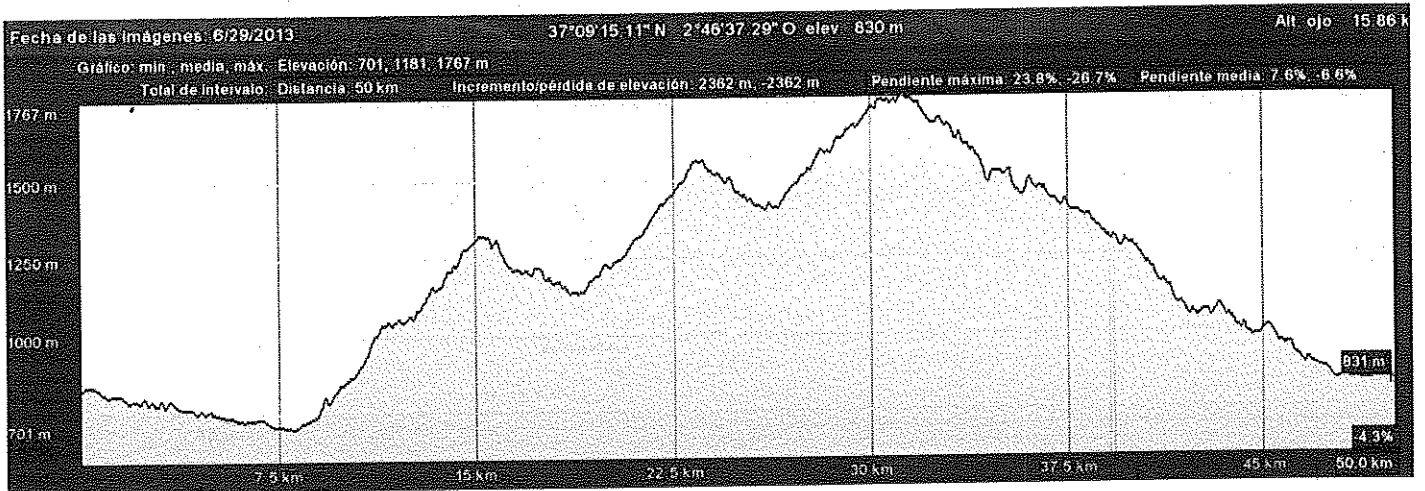
PATROCINADORES



Inscripción: www.clubexcursionistamontenegro.com
Tlf.: 699 416 055

Precio: 10 €. Comida, avituall. y regalos para los participantes
Música en directo.

Salida: 9:00 a.m.



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	14 ABR 2016/661
	REGISTRO GENERAL PARQUE NACIONAL Y PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA PINOS GENIL (GRANADA)

Club Excursionista Montenegro
a/a **D. Fco. Emilio Magaña López**
Avda. Federico Romera, 2
04567 Alhabia (Almería)

Fecha: 12 de abril de 2016

N. Ref: UP-63/16 ENSN/JSG/MMLL/JPD

Asunto: Solicitud autorización de la actividad deportiva no competitiva "Abla 2016 Travesía BTT Popular"

Vista y analizada la documentación remitida por por D. Fco. Emilio Magaña López, con DNI 272509397 V, Presidente del **Club Excursionista Montenegro**, en la que solicita realizar la actividad deportiva no competitiva denominada **Abla 2016 Travesía BTT Popular**, a celebrar el 8 de mayo de 2016, en los T.M. de Abla, Abrucena y Las Tres Villas, que discurre por el Parque Nacional y el Parque Natural de Sierra Nevada.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO.- La actividad solicitada se celebrará dentro del Parque Natural de Sierra Nevada con el siguiente detalle:

Actividad: Abla 2016 Travesía BTT Popular.

Fecha: 8 de mayo de 2016.

Lugar: Santillana, el Serval, el Tranco, Canalón, etc..

Nº participantes: nº máximo de participantes, 150 personas.

Responsable de la Organización: Club Excursionista Montenegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO - De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; en el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural Sierra Nevada y se regulan sus órganos de gestión y participación; en la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el Decreto 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada, así como lo establecido en el resto de legislación aplicable.

Por lo expuesto, la Dirección del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada,

RESUELVE:

AUTORIZAR la actividad solicitada, que se desarrolla en el Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, siendo de obligado cumplimiento el siguiente condicionado:

- 1- El nº máximo de participantes será de **150**.
- 2- En el replanteo, balizamiento y desarrollo de la prueba, la organización deberá atender, en todo momento, las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada.
- 3- No está permitido atajar o trochar por otro trazado que no sea el autorizado para el desarrollo de esta prueba, por lo que la organización será responsable de hacer cumplir esta condición a los participantes. Con relación al público asistente, si lo hubiere, la organización deberá señalar los

